



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2010/MSI

San Isidro, 04 de noviembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 97-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 87-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9º, numerales 25 y 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles y la celebración de convenios;

Que, por Informe N° 128-2010-0900-GRH/MSI, la Gerencia de Recursos Humanos propone la cesión en uso de 02 mesas y 56 sillas para atender la solicitud formulada por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, resulta conveniente aprobar la cesión en uso de los referidos bienes y autorizar la celebración del respectivo convenio;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la cesión en uso, hasta el 31 de diciembre de 2012, de dos (02) mesas en fórmica, medidas 3.00 mt. x 0.75 cm. x 0.73 cm, estructura metálica y tablero de maderba; y, de cincuenta y seis (56) sillas en estructura metálica y asiento en maderba tapizado y forrado, a favor del Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro - SOMSI, para que lo destine al comedor del personal en el local donde desarrollan sus actividades institucionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la celebración de un convenio de cesión en uso entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro – SOMSI.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

